



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 33 000 2018 00139 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CIRLENI CASTILLO DELGADO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y JORGE
EDUARDO MARIÑO DÍAZ

Previo a realizar el estudio de admisibilidad de la presente demanda, por secretaría oficiase a la Inspección Tercera de Policía de Villavicencio a fin de que allegue constancia de ejecutoria de la Resolución No.1000-56-11/531 de 2015, dictada en el trámite de segunda instancia de la querrela policiva de perturbación a la posesión con número de radicado No.86 de 2015, respecto de cada uno de los querrellados, inclusive, los indeterminados.

De otra parte, se reconoce personería al doctor HELMER RAMIRO SILVA RODRÍGUEZ, como apoderado de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido y visible a folio 1-2 del expediente.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
MAGISTRADA